Catalogación de libros digitales: normativa para el tratamiento de las versiones múltiples

Amparo Sánchez Rubio

Jefa de Sección Centro Bibliográfico, Biblioteca de Castilla y León

La principal constante de nuestro entorno de tecnología informática es el cambio, y esto significa que las normas y el proceso que las crea y las sustenta deben ser parte de ese cambio.

Karen Coyle, Standards in a time of constant change 1

Resumen

Se analiza el problema que plantea para el control bibliográfico de los libros digitales la presencia de las versiones múltiples de una obra, cuando un mismo contenido intelectual y artístico se publica en formatos diferentes. Se ofrece una visión de las modificaciones de la normativa de catalogación en relación con el tema de debate contenido-soporte (ISBD, AACR2, RDA), el desarrollo de nuevos modelos bibliográficos (FRBR) y las prácticas establecidas por grandes bibliotecas (*Libarary of Congress*), redes de bibliotecas y programas de catalogación (CONSER, PCC) que proponen soluciones para crear o bien registros separados de cada manifestación o bien un registro único para las distintas versiones. Cuando se elaboran registros separados se destaca la importancia de las relaciones bibliográficas para vincular en el catálogo las distintas manifestaciones de una expresión y facilitar al usuario la selección del material que le interesa. Se muestran los desarrollos del formato MARC para codificar los recursos digitales con características de más de un formato, los campos de relación, el campo 856 de localización electrónica y la creación de nuevos campos para los elementos de RDA. Finalmente se insiste en el interés de añadir al catálogo los registros bibliográficos de los libros digitales para facilitar el acceso a los usuarios.

Palabras clave

Libros digitales / Normas de catalogación / Versiones múltiples

1. Introducción

La presencia de los libros digitales en las bibliotecas va aumentando progresivamente. Hasta ahora han tenido mayor impacto en bibliotecas académicas y universitarias, como ya ocurrió antes con las revistas digitales. Por el contrario, su presencia en las bibliotecas públicas es aún escasa. Según el estudio llevado a cabo por B. Blummer en 2006, los libros digitales representan el 2% de la colección de las bibliotecas públicas².

La tipología de los libros digitales es muy variada, siendo posible establecer distintas clasificaciones de acuerdo con su formato, forma de consulta, etc. En el proceso de catalogación de este tipo

de materiales es importante conocer si los libros digitales son originales, copias o versiones de otros recursos. Atendiendo a esta característica se pueden definir tres grandes grupos. En primer lugar se encuentran las reproducciones llevadas a cabo mediante un proceso de digitalización de libros impresos, que en ocasiones pertenecen a las propias colecciones de las bibliotecas; estos recursos digitales, además de un contenido idéntico, mantienen la paginación y apariencia visual del original. En segundo lugar se pueden citar las versiones digitales de libros impresos publicadas al mismo tiempo o después que éstos; en este caso mantienen el mismo contenido pero su aspecto no recuerda a ninguna versión impresa, ya que se trata de un recurso en un formato diferente. Por último haremos referencia a los libros digitales originales, que son los producidos en formato digital de los que no existe versión impresa anterior o simultánea.

La descripción de los recursos de información publicados en distintos formatos es uno de los aspectos más complejos de la catalogación actual. La bibliografía profesional se refiere a él como «el problema de las versiones múltiples» debido al reto que plantea para el control bibliográfico la existencia de recursos con un mismo contenido intelectual y/o artístico publicados en soportes o formatos diferentes.

Desde el punto de vista histórico, se considera que el problema de las versiones múltiples de una obra empieza con las copias en microformas. Las nuevas tecnologías al permitir reproducir en distintos soportes libros impresos, materiales audiovisuales y formatos digitales, han aumentado considerablemente los casos en los que un mismo contenido se presenta en distintos formatos. Esta proliferación de versiones y reproducciones de un recurso con contenido idéntico o similar ha complicado la aplicación de los criterios tradicionales de catalogación y plantea dificultades a los usuarios a la hora de recuperar e interpretar los registros del catálogo³.

Uno de los problemas más complejos en la catalogación de los recursos digitales que existen en más de un formato es decidir cuántos registros bibliográficos se deben crear y cómo tratar las diferentes versiones de una obra. Si el contenido es el mismo y difiere el soporte, a la hora de realizar la catalogación de un recurso cabe preguntarse por el objeto de la descripción y por la base del registro bibliográfico, ¿qué debe prevalecer el ejemplar, el objeto físico que tenemos en la mano, o la obra, la creación intelectual o artística contenida en ese formato? ¿Se deben crear registros separados para cada una de las versiones o por el contrario describir las distintas variantes en un único registro?

Para abordar esta cuestión los códigos de catalogación y las normas internacionales de descripción han tomado una serie de iniciativas con el objetivo de modificar la normativa existente y desarrollar nuevos modelos bibliográficos que permitan resolver el dilema soporte—contenido y ofrecer una presentación más coherente de los registros bibliográficos en los catálogos. De la misma forma las grandes bibliotecas y programas de catalogación han establecido criterios y políticas sobre esta materia con el fin de dar una solución práctica al problema, minimizando el trabajo de catalogación y tratando de facilitar la comprensión del catálogo a los usuarios.

2. Registros separados

Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD)

En la edición preliminar consolidada de la ISBD publicada en 2007 se han integrado los textos de las ISBDs especializadas publicadas desde la década de 1970 más la ISBD general, lo que permite la des-

cripción de todo tipo de recursos. Esta versión de la ISBD se organiza en capítulos que corresponden a cada una de las áreas de la descripción, donde se recogen estipulaciones generales aplicables a todo tipo de recursos seguidas de las especificaciones para los distintos materiales o las excepciones. El nuevo texto integrado facilita la descripción de los recursos que comparten características de varias formas de material como por ejemplo un libro publicado en CD-ROM (contenido: material textual monográfico; soporte: recurso electrónico).

La nueva normativa establece que en general la ISBD se aplica para describir las manifestaciones por medio de la descripción del ejemplar que se tiene en la mano, de acuerdo con la terminología empleada por los Requisitos Funcionales para Registros Bibliográficos (FRBR, *Functional Reuirements for Bibliographic Records*)⁴.

Sin embargo los recursos electrónicos han recibido un tratamiento diferente. Así, la ISBD (ER) (0.1.1 Scope)⁵ y la ISBD edición preliminar consolidada (0.2.2. Recursos publicados en múltiples formatos), cuando un recurso se ha publicado en diferentes tipos o tamaños de soporte físico o en diferentes formatos de salida, ofrecen la posibilidad de elegir entre dos métodos de descripción:

- Cada soporte físico diferente o medio de salida se puede describir en un registro bibliográfico separado.
- Los distintos soportes se pueden describir en un único registro bibliográfico. Según esta opción cada uno de los soportes se puede registrar en una línea separada, o todos los soportes en la misma línea.

En este caso y de forma excepcional se acepta la descripción de las versiones múltiples de un recurso en un único registro, dando prioridad al contenido y permitiendo que los distintos formatos con el mismo contenido intelectual se describan en un registro bibliográfico.

A continuación la ISBD, edición preliminar consolidada, añade una recomendación dirigida a las agencias bibliográficas nacionales y a los centros que participan en redes compartiendo datos bibliográficos, para que creen registros bibliográficos separados para cada formato físico o medio de salida del recurso, teniendo en cuenta que las descripciones independientes permiten visualizar y distinguir mejor los recursos y facilitan el intercambio de registros, que es uno de los objetivos básicos del Programa de la ISBD.

Recientemente el borrador de la edición consolidada de la ISBD, presentado a revisión mundial en mayo de 2010, modifica el tratamiento de los recursos publicados en múltiples formatos (A.2.3) y ofrece como única alternativa la descripción a nivel de manifestación⁶. La nueva versión, teniendo presente el objeto de la descripción bibliográfica (A.2.1.), que se define para los recursos que comparten las mismas características tanto de contenido como de forma física, recomienda que cuando un recurso se publica en diferentes tipos de soporte físico o en diferentes medios de salida, cada soporte físico diferente o medio de salida se describirá en un registro bibliográfico separado.

Principios Internacionales de Catalogación

La Declaración de Principios Internacionales de Catalogación recoge pautas para incluir en los códigos de catalogación. En el apartado 5, que trata sobre la descripción bibliográfica, se establece con carácter general la creación de una descripción bibliográfica independiente para cada manifestación. La

descripción bibliográfica se debe basar en el ejemplar como representante de la manifestación y puede incluir atributos de la obra y de la expresión⁷.

AACR2 (Reglas de catalogación angloamericanas). La regla 0.24 o la base de la descripción

Las AACR2 publicadas en 1978 basan la descripción en la forma física del recurso que se va a catalogar, de acuerdo con el principio establecido en la regla 0.24. Según la clase de material a la que pertenece dicho recurso le corresponde el capítulo de la Parte I que trata sobre ese tipo de material, por ejemplo: libros, materiales cartográficos, música, grabaciones sonoras, recursos electrónicos, microformas, etc. De esta forma un libro impreso se describirá según las disposiciones del capítulo 2, mientras que al mismo contenido en microfilm se le aplicará la normativa del capítulo 11 y si el libro original se ha digitalizado, la copia digital pasa a ser un recurso electrónico y se describirá con las estipulaciones del capítulo 9. La aplicación de este principio lleva a la creación de múltiples registros bibliográficos para los formatos alternativos de una obra.

Entre las grandes líneas de debate de la Conferencia de Toronto de 1997, que supuso el punto de partida de la revisión en profundidad de las AACR2, se encuentra el tema de las versiones múltiples. Howarth explica por qué es problemática la regla 0.24, «porque hace de la naturaleza física de una obra el centro y el punto de partida para la creación de la parte descriptiva del registro bibliográfico y su aplicación lleva a una duplicación aparente, puesto que la misma obra (título) puede aparecer en muchos formatos y se crean registros bibliográficos separados para cada uno»⁸. Después de la Conferencia de Toronto el *Joint Steering Committee for Revision of Anglo-American Cataloguing Rules* (JSC) encargó al Comité de Catalogación: Descripción y Acceso de la ALA (ALCTS CCS Committee on Cataloging: Description & Access, CC:DA) estudiar la regla 0.24 y preparar una propuesta de revisión. Se identificaron dos aspectos del problema: por un lado cómo describir un recurso bibliográfico que tiene múltiples características y por otro cómo tratar recursos con idéntico contendido intelectual que existen en soportes diferentes, también llamado problema de la variación del formato⁹.

En 1999 el CC:DA proponía una nueva redacción de la regla 0.24 que fue incorporada en las modificaciones de las AACR2 de 2001. La regla revisada permite al catalogador destacar todos los aspectos del recurso que se describe, contenido, soporte, tipo de publicación, relaciones bibliográficas y si está publicado o no, aplicando reglas de varios capítulos.

Library of Congress Rule Interpretations (LCRI)

Las Reglas de interpretación de la *Library of Congress* constituyen un auténtico corpus normativo de interpretación de las reglas de catalogación angloamericanas y sientan en muchos casos doctrina diferente de las propias AACR2¹⁰. Son consideradas por algunos autores normas «*de facto*» por el indudable liderazgo que ejerce dicha institución en la catalogación a nivel internacional.

Para las microformas la práctica de la *Library of Congress* se basa en las ACCR1 de 1967 (capítulo 9) y difiere de los principios establecidos en las AACR2. El registro de la reproducción en microforma describe la publicación original y los detalles de la reproducción se añaden en una nota.

En el año 2000 una versión revisada de las LCRI, amplió estos criterios para las reproducciones que no fueran en microforma, 1.11A. *Non-Microform Preservation Reproductions,* incluyendo las reproducciones digitales. Como en el caso de las microformas, en las copias digitales se aplicarán las mismas pautas en la descripción.

Las Guidelines for the cataloguing of e-book resources for contribution of records to the Australian National Bibliographic Database¹⁷ siguen la política de catalogación de la LCRI 1.11A. para los libros digitalizados. Establecen que cuando los libros digitales mantienen la paginación de la versión impresa original se tratan como reproducciones de ésta (es el caso, por ejemplo, de copias digitales en ficheros en PDF), mientras que los libros digitales con una paginación diferente a la versión impresa no son tratados como reproducciones y en su descripción se aplican las reglas para los recursos electrónicos monográficos (cualquier publicación en HTML). La red *Libraries Australia* gestionada por la National Library of Australia recomienda la creación de registros bibliográficos separados cuando el recurso existe en formato electrónico y no-electrónico.

3. Soluciones alternativas

CONSER: registro único - registros separados

La descripción de las versiones en línea de las publicaciones seriadas fue abordada por *CONSER* (Cooperative Online Serials) a finales de la década de 1990¹². Las directrices aprobadas ofrecen dos posibles soluciones para el tratamiento de los recursos publicados en formatos alternativos.

- Enfoque no-catalográfico, establece la opción de un registro único basado en la versión impresa o en CD-ROM del recurso al que se añade información sobre la versión en línea.
- Enfoque catalográfico, registros separados.

En la opción de registro único se da primacía al contenido intelectual frente al soporte, se reflejan menos datos bibliográficos de la publicación en línea y apenas se presta atención a las diferencias entre las versiones. En la opción de registros separados se incluye la descripción completa de cada uno de los formatos.

En el debate registro único – registros separados, CONSER sugiere que las decisiones para elegir una u otra opción corresponden a las bibliotecas. Giles aporta argumentos válidos para apoyar tanto la opción de registro bibliográfico único como la de registros múltiples en la catalogación de las publicaciones seriadas¹³.

La multiplicidad de registros no aparece solo en el caso de los formatos diferentes de una serie. Cuando las bibliotecas adquieren la misma revista en línea de varios proveedores, CONSER estableció unas directrices en el año 2003 que permiten describir la publicación seriada en un único registro llamado «registro independiente del agregador/proveedor» (aggregator-neutral record). El registro bibliográfico se creará en primer lugar a partir del sitio web del editor.

En las Directrices de OCLC para codificar los recursos electrónicos en el formato MARC, Weitz mantiene que es preferible la creación de registros separados para un recurso bibliográfico cuando la biblioteca puede acceder a la versión en línea y tiene la obra de acceso directo¹⁴. Sin

embargo permite la opción del registro único si se considera más adecuada en el catálogo local. La normativa de OCLC en la política de registro único – registros separados es compatible con la de CONSER.

Program for Cooperative Cataloging (PCC)

La contribución más reciente del PCC de la *Library of Congress* para tratar el problema de la catalogación de las monografías digitales distribuidas por uno o varios proveedores ha sido la creación en el año 2008 del «Grupo de Trabajo sobre registro de monografías digitales independiente del proveedor» (*Provider-Neutral E-Monograph Record Task Group*). El Grupo ha seguido criterios similares a los establecidos por CONSER para las publicaciones seriadas en línea y según la política de catalogación aprobada en junio de 2009 por el *PCC y la Library of Congress Policy and Standards Division*, se permite anotar en el registro independiente del proveedor la información aplicable a todas las manifestaciones de la monografía en línea con el mismo contenido, sean originales y/o reproducciones escaneadas de materiales impresos que existían previamente. De acuerdo con esta política no se establece ninguna distinción entre la catalogación de una reproducción digital y la publicación simultánea de recursos digitales en otro formato¹⁵. La Guía se ocupa sólo de los registros separados de libros digitales sin tener en cuenta la práctica del registro único para versiones impresas y digitales.

A propuesta del *Provider-Neutral E-Monograph Record Task Group* se han añadido en el formato MARC 21 dos nuevos códigos para definir los recursos digitales y distinguir los recursos publicados en línea y los de acceso directo. Se ha creado el valor «o» para los recursos en línea y el «q» para los de acceso directo en los campos 008/23 y 006/06 de Libros, Música, Recursos electrónicos y Recursos continuados y en los campos 008/29 y 006/12 de Mapas y Materiales visuales. En MARC-Proposal nº 2010-01 se especifica que estos códigos no se aplicarán en el enfoque de registro único, cuando se cataloguen en el mismo registro bibliográfico un recurso impreso y otro digital.

Draft Interim Guidelines for Cataloging Electronic Resources

Para el tratamiento de los materiales digitalizados la Library of Congress cuenta desde 1997 con unas *Directrices* que hacen posible el control bibliográfico de sus colecciones digitalizadas¹⁶. Se basan en el modelo conceptual definido por los FRBR, en el informe final de julio de 1997 y no entran a considerar las obras digitales originales publicadas en internet.

Las directrices tratan de establecer los criterios para la descripción, por medio de un registro único o registros múltiples, de las versiones digitales de obras en otro formato. Se definen distintas categorías de manifestaciones electrónicas y se aplican procedimientos diferentes en cada caso.

4. FRBR y RDA

El estudio de la IFLA sobre los Requisitos Funcionales para Registros Bibliográficos (FRBR, *Functional Requirements for Bibliographic Records*) analiza el registro bibliográfico por medio de la técnica entidad –relación para determinar los elementos de datos que permiten al usuario realizar las tareas de

encontrar, identificar y seleccionar el material adecuado a sus necesidades y adquirirlo u obtenerlo. El modelo define tres grupos de entidades, las más conocidas son las entidades del grupo 1: obra, expresión, manifestación y ejemplar, contempla sus atributos o características y las relaciones bibliográficas entre las entidades y los recursos¹⁷.

FRBR ofrece un modelo conceptual del universo bibliográfico que está sirviendo para una reflexión sobre la naturaleza y objetivos de la descripción bibliográfica. Desde su publicación ha ejercido una gran influencia en la normativa de catalogación, desde la revisión de la ISBD, pasando por los *Principios Internacionales de Catalogación* hasta el nuevo código RDA, que incorpora en su estructura el modelo de los Requisitos Funcionales de los Registros Bibliográficos.

FRBR y contenido - soporte

Oliver analiza la cuestión del contenido – soporte desde la perspectiva del modelo de los FRBR¹⁸. «El modelo se ocupa de las relaciones entre recursos y aclara las relaciones entre recursos que comparten el mismo contenido intelectual y artístico y entre recursos que tienen relaciones bibliográficas aunque no compartan el mismo contenido».

Con respecto al medio de almacenamiento y al formato de publicación, los atributos como forma del soporte, extensión del soporte y medio físico se consideran atributos a nivel de manifestación. Una diferencia en los atributos a este nivel indica una diferencia entre manifestaciones, pero no es una diferencia que signifique una nueva expresión o una nueva obra.

El modelo FRBR precisa las relaciones entre una versión impresa y otra digital de un recurso bibliográfico y entiende que las dos versiones comparten el mismo contenido intelectual y se realizan en la misma expresión, pero se trata de diferentes manifestaciones.

El Grupo de Trabajo de Variación del Formato. (FVWG Format Variation Working Group)

En el proceso de revisión de las AACR2 el JSC nombró en el año 2001 un Grupo de Trabajo para incorporar la entidad expresión en dichas reglas ¹⁹. El *Format Variation Working Group* (FVWG) estuvo activo entre 2001 – 2004 y se le encomendó inicialmente la tarea de investigar la viabilidad de crear registros bibliográficos a nivel de la entidad expresión del Grupo 1 de FRBR, más que a nivel de manifestación como es la práctica habitual en los catálogos de las bibliotecas.

Después de haber examinado la posibilidad de crear registros para representar la expresión y para describir varias manifestaciones de esa expresión, el FVWG reconoció que, salvo en casos concretos, catalogar la expresión resultaba más complejo a nivel práctico de lo que se esperaba en un principio y recomendó en el primer informe que las bibliotecas deberían continuar su práctica de catalogar las manifestaciones. El Grupo reafirmó la necesidad de proporcionar acceso a las expresiones a través del catálogo organizando la visualización a nivel de expresión²⁰.

El JSC encargó al FVWG analizar el concepto de título uniforme y explorar nuevas reglas para crear encabezamientos de expresiones en AACR2. Mediante el uso del título uniforme y la asignación de encabezamientos a nivel de expresión se muestran las relaciones entre los registros de las diferentes manifestaciones de una misma expresión.

Para Oliver²¹ el problema de la variación del formato es básicamente una cuestión de cómo mostrar las relaciones de versiones impresas y electrónicas como realizaciones con el mismo contenido intelectual, al mismo tiempo que ofrecen información sobre el formato, de forma que los usuarios puedan elegir los recursos apropiados a sus necesidades.

RDA (Resource Description and Access)

Es una norma de contenido diseñada y desarrollada para el mundo digital, para permitir la descripción técnica y de contenido de todo tipo de recursos. Se ha construido sobre la base teórica del modelo de los FRBR y de FRAD. Knowlton en un avance de la aplicación de RDA a la catalogación de reproducciones, facsímiles y microformas señala que el nuevo código de catalogación trata de aclarar las relaciones entre originales y reproducciones aplicando los principios de FRBR a la catalogación²².

RDA presenta una nueva forma para expresar el contenido intelectual y artístico de los recursos, superando las limitaciones impuestas por el concepto de clase de material de las AACR2. La actual Designación General de Material (DGM) ofrece unas categorías inconsistentes en las que se mezclan términos de clase de material (música impresa, material cartográfico, etc.) y de método de codificación (recurso electrónico) que representan atributos a nivel de obra, expresión y manifestación. En el nuevo código la DGM es sustituida por una estructura de tres elementos: tipo de contenido, tipo de medio y tipo de soporte que muestra un enfoque más lógico en la descripción del contenido y del soporte.

- Tipo de contenido: es un atributo a nivel de expresión, refleja la forma de comunicación en la que se expresa el contenido. Una diferencia en el contenido indica una expresión diferente.
- Tipo de medio: describe el dispositivo de intermediación necesario para ver, representar, poner en funcionamiento, etc. el contenido de un recurso. Es un atributo del soporte que distingue manifestaciones.
- Tipo de soporte: es un atributo a nivel de manifestación que define el formato de almacenamiento.

La importancia de la información ofrecida por la DGM para los usuarios del catálogo en la identificación y selección de recursos llevó al Grupo de Revisión de ISBD a nombrar en el año 2003 un *Grupo de Estudio sobre Designaciones de Material*. El trabajo de este Grupo ha dado como resultado la creación del área 0 en la ISBD, Área de Forma del Contenido y Tipo de Medio, aprobada por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de IFLA en diciembre de 2009²³. La nueva área 0 ha sido incorporada al borrador de la edición consolidada de ISBD de 2010. Su objetivo es indicar al principio del registro bibliográfico la forma en que se expresa el contenido de un recurso y el tipo de soporte utilizado para transmitir el contenido. Está formada por tres elementos:

- Forma del contenido: refleja la forma fundamental en la que se expresa el contenido de un recurso.
- Calificación del contenido: especifica el tipo, presencia o ausencia de movimiento y la naturaleza sensorial del recurso.
- Tipo de medio: indica el formato del medio de almacenamiento y el tipo de dispositivo de intermediación necesario para ver, poner en funcionamiento, etc. el contenido.

5. Formato MARC

No hace falta recordar que MARC no aprueba ni revisa normas de catalogación, sino que se limita a codificar en los campos de datos variables los contenidos que determina la normativa catalográfica. A lo largo de los años ha definido una serie de posiciones en la cabecera y ha creado y modificado unos campos fijos que permiten codificar la información de los recursos digitales de forma coherente.

En el debate contenido – soporte, el formato MARC resolvió en 1997 a favor del contenido. Hasta esa fecha todos los recursos electrónicos se codificaban con el código «m» (archivos de ordenador) en la posición 06 de la cabecera, teniendo en cuenta el soporte y separando los registros de originales de los de copias digitales. Así una monografía impresa se codificaba en «a» material textual, y una versión digital en «m». A partir de la redefinición del código «m» de la posición 06 de la cabecera, los recursos electrónicos se codificarán por su aspecto más significativo, por su contenido, más que por el soporte. Junto con este cambio el campo 007 que identifica la forma de material pasó a ser obligatorio para los recursos electrónicos, permitiendo registrar las características físicas del formato.

Durante la fase de integración de los formatos USMARC bibliográficos, uno de los cambios de mayor trascendencia fue la creación del campo de datos de longitud fija 006 para describir el material con características de más de un formato. El nuevo campo 006 viene a ser una versión reducida y repetible del campo 008. Por ejemplo, un libro impreso se codificará en el campo 008 de libros y un libro digital, además del 008 de libros utilizado como material principal, precisa de un 006 de recursos electrónicos para destacar las características digitales.

En MARC 21 los campos de relación 76X-78X son el principal mecanismo para expresar las relaciones entre los registros. Estas relaciones se definieron en el formato UNIMARC y se han clasificado en tres categorías: cronológicas, horizontales y verticales. Entre los formatos múltiples de un recurso, entre una versión impresa y una digital, se establece una relación horizontal que corresponde a la relación de equivalencia en la Taxonomía de B. Tillett y se aplica a copias facsímiles, microformas y otras reproducciones similares²⁴.

El campo 776 de soporte físico adicional permite vincular en el catálogo los registros bibliográficos independientes de dos manifestaciones de la misma expresión publicadas en formatos diferentes y facilita la navegación en el catálogo a los usuarios para que seleccionen el formato que responda a sus necesidades. Un proyecto similar se ha llevado a cabo en *University of Florida Smathers Libraries* vinculando libros impresos y digitales a través de los registros bibliográficos del catálogo.²⁵

Como dice A. Estivill «la ISBD(ER) y el capítulo 9 de las AACR2 no prevén ninguna área ni ningún elemento de la descripción para anotar la localización de los recursos electrónicos de acceso remoto» ²⁶. El formato MARC 21 define el campo 856 para registros bibliográficos y registros de fondos, para codificar la información sobre la localización electrónica de los recursos en línea y facilitar el acceso tanto al contenido completo del recurso como a un recurso relacionado. El segundo indicador especifica la relación entre la dirección electrónica y el recurso descrito en el registro, de forma que se puede utilizar bien en el registro bibliográfico del recurso en línea o bien en el registro que describa la versión impresa.

Debido a la necesidad de actualizar el formato MARC 21 e identificar los cambios necesarios que permitan codificar los nuevos elementos de RDA, se ha nombrado un Grupo de Trabajo RDA/ MARC. Uno de los cambios introducidos ha sido la creación en el formato bibliográfico de tres campos para registrar la información del tipo de contenido, tipo de medio y tipo de soporte²⁷.

6. Conclusiones

Desde principios de la década de 1990 la normativa de catalogación se ha ido actualizando para registrar las características de los nuevos formatos electrónicos, pero no hay una norma clara para la catalogación de los libros digitales. Por este motivo tanto las bibliotecas individuales como las redes y consorcios de bibliotecas han interpretado las normas y han elegido entre el registro único y los registros múltiples en la catalogación de sus recursos.

French y Riemer analizan las ventajas y desventajas de la técnica del registro único y de los registros separados en la catalogación de monografías digitales y sus implicaciones en programas de catalogación cooperativa a partir de su experiencia en el Programa de Catalogación Compartida (Shared Cataloging Program. SCP) de la Universidad de California²⁸. El SCP es responsable de crear los registros de la California Digital Library y en las convenciones que utilizan para catalogar monografías electrónicas se establece la práctica del registro separado, siguiendo la política del PCC recogida en *Provider-Neutral E-Monograph MARC Record Guide*. Cuando no existe versión impresa del recurso se redacta el registro de la monografía digital.

La aplicación de las reglas de catalogación (AACR2 y RDA) y de las normas de descripción (ISBD) lleva a la redacción de registros separados para las distintas versiones de un recurso. En algunos casos las bibliotecas y los programas de catalogación cooperativa, para reducir costes en el tratamiento técnico, han optado por la práctica de crear un registro único. Cada una de las posibilidades de descripción de libros digitales apuntadas tiene sus aspectos positivos y sus inconvenientes. Antes de elegir una u otra opción, que puede ser diferente para cada recurso bibliográfico, las bibliotecas deben analizar el impacto de las distintas soluciones en los catálogos y en sus usuarios. La creación de un registro único para la versión impresa y la digital sólo es posible cuando el contenido de ambas manifestaciones es idéntico y la biblioteca tenga al menos la edición impresa. La catalogación de un libro digital puede ser realizada en cualquier momento y aunque la versión impresa no forme parte de la colección de la biblioteca, es posible redactar un registro bibliográfico del libro digital al que se tenga acceso.

En este debate técnico en el que nos planteamos si es mejor proporcionar más o menos información en el registro bibliográfico, es conveniente tener presente la opinión de los usuarios finales del catálogo sobre el registro único y sobre los registros múltiples, considerando su mayor o menor idoneidad para la búsqueda y recuperación de los recursos digitales en el catálogo. Bordeaux examina la cuestión de los procedimientos de catalogación registro único - registros separados para las publicaciones seriadas y destaca que la satisfacción de los usuarios de las bibliotecas que utilizan uno u otro enfoque es similar. Concluye que en las bibliotecas académicas en Estados Unidos no hay consenso sobre cual es la mejor solución para catalogar las publicaciones seriadas electrónicas²⁹.

El entorno del catálogo se está enriqueciendo debido en gran parte a la aplicación del modelo FRBR, que ofrece la posibilidad de mejorar la visualización de la información en el OPAC al resolver el tratamiento de las relaciones entre las versiones múltiples o manifestaciones de una obra.

OCLC ha publicado en el año 2009 un informe sobre los catálogos en línea y las expectativas de los usuarios³⁰, del cual se pueden destacar los siguientes datos en relación con el acceso a los recursos en línea a través del catálogo:

- 1. En general los usuarios finales prefieren enlaces más directos o acceso más sencillo al contenido en línea.
- 2. A la pregunta sobre qué información de los registros les parecía más esencial para identificar los materiales que necesitan, respondieron de la siguiente forma:
 - lista de bibliotecas que poseen el material (24%)
 - saber si está disponible inmediatamente (14%)
 - enlaces al texto completo / contenido en línea (7%)
- 3. Cuando se les preguntó sobre posibles mejoras en un catálogo para facilitar la localización de los materiales, su respuesta fue la siguiente:
 - más enlaces al texto completo / contenido en línea (36%)
 - más información sobre el tema (32%)
 - agregar resúmenes (18%)
 - agregar índices (18%)

Entre las ventajas de elaborar registros bibliográficos de los libros digitales para facilitar el acceso a los mismos por parte de los usuarios del catálogo se pueden señalar:

- En muchas ocasiones el mismo contenido de la versión impresa se ofrece en otros formatos electrónicos. En el caso de fondos patrimoniales digitalizados, libros agotados o de difícil acceso se facilita su difusión y se permite el acceso al texto completo.
- El número de recursos de información que se publican exclusivamente en línea va en aumento: publicaciones oficiales, informes científicos, libros profesionales de biblioteconomía y documentación, recursos de interés local, etc.
- Desde el punto de vista del servicio bibliotecario, un recurso en línea permite accesos múltiples por varios usuarios de forma simultánea mientras que un libro impreso sólo puede ser consultado por un lector en cada caso.
- Para el usuario el acceso remoto tiene un valor añadido, en la medida en que supone la posibilidad de consultar a cualquier hora del día o de la noche los materiales que la biblioteca le ofrece a través del catálogo sin necesidad de desplazarse a la biblioteca.

Cada vez son más los libros digitales disponibles de forma gratuita en Internet. Las bibliotecas públicas, sin apenas coste adicional, pueden seleccionar e integrar en sus catálogos estos recursos para ofrecerlos a sus usuarios a texto completo, ampliando de esta forma la oferta de la colección tradicional y multiplicando las posibilidades de acceso.

BIBLIOGRAFÍA Y NOTAS

Todos los recursos se han consultado entre los días 15 y 30 de junio de 2010.

- ¹ Coyle, Karen. Standards in a time of constant change. *The journal of academic librarianship*. 2005, vol. 31, n. 3, p. 280 283. [En línea] http://www.kcoyle.net/jal-31-3.html
- ² Blummer, Barbara. E-books revisited: the adoption of electronic books by special, academic, and public libraries. *Internet reference services quarterly*. 2006, vol. 11, n. 2, p. 1 – 13 (p. 4)
- ³ Graham, Crystal. Definition and scope of multiple versions. Cataloging & classification quarterly. 1990, vol. 11, n. 2, p. 5-32. Este texto fue preparado para el Multiple Versions Forum, celebrado en 1989 cuyo objetivo fue buscar fórmulas que permitieran la descripción de diferentes versiones de una obra.
- Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD) / International Federation of Library Associations and Institutions. Edición preliminar consolidada. Recomendada por el Grupo de Revisión ISBD. Madrid: Biblioteca Nacional, 2008. Introducción, p. X. [En línea] http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/Docs/ ISBDconsolidada.pdf http://archive.ifla.org/VII/s13/pubs/ISBD_consolidated_2007_es.pdf
- ⁵ ISBD(ER): International Standard Bibliographic Description for Electronic Resources, revised for the ISBD (CF): international standard bibliographic description for computer files. München, K.G. Saur, 1997. [En línea] http://archive.ifla.org/VII/s13/pubs/isbd.htm
- International Standard Bibliographic Description: (ISBD). Consolidated edition. Draft as of 2010 -05-10. http:// www.ifla.org/en/news/worldwide-review-of-isbd
- Declaración de Principios Internacionales de Catalogación. IFLA, 2009. http://www.bne.es/es/Servicios/NormasEstandares/Docs/ principioscatalogacion2009.pdf
- * Howarth, Lynne C. Content versus Carrier. International Conference on the Principles and Future Development of AACR. The principles and future of AACR: proceedings of the International Conference on the Principles and Future Development of AACR, Toronto, Ontario, Canada, October 23–25, 1997. Jean Weihs, ed. Ottawa: Canadian Library Association, 1998, p. 148 – 156. [En línea] http://epe.lac-bac.gc.ca/100/200/300/jsc_aacr/ content/rcarrier.pdf
- ⁹ ALCTS CCS Committee on Cataloging: Description & Access. Overview and Recommendations concerning Revision of Rule 0.24, August 16, 1999. http://www.libraries.psu.edu/tas/jca/ccda/docs/tf-024h.pdf

- Library of Congress. Library of Congress rule interpretations, cop. 1989-1999 http://www.itsmarc.com/crs/lcri0000.htm
- Guidelines for the cataloguing of e-book resources for contribution of records to the Australian National Bibliographic Database. Libraries Australia. http://www.nla. gov.au/librariesaustralia/eBooks.html
- The Library of Congress. Cooperative Online Serials. http://www.loc.gov/acq/conser/ CCM Module 31: Remote Access Electronic Serials (Draft of 2007 update) http://www.loc.gov/acq/conser/pdf/Module31.pdf
- ¹³ Giles, Vera. Single or multiple records for print and electronic serials titles: when less is more (more or less). *The serials librarian*. 2003, vol. 45, n. 1, p. 35 45
- Weitz, Jay. Cataloging electronic resources: OCLC-MARC coding guidelines. Rev. 2006 July 11. http://www.oclc.org/support/documentation/worldcat/cataloging/electronicresources/default.htm
- ¹⁵ Culbertson, Becky; Mandelstam, Yael; Prager, George. Provider-Neutral E-Monograph MARC Record Guide. Washington, D.C. Program for Cooperative Cataloging, 2009 http://www.loc.gov/catdir/pcc/bibco/PN-Guide.pdf
- Library of Congress. Draft interim guidelines for cataloging electronic resources. 1998
 http://www.loc.gov/catdir/cpso/elec_res.html
- Functional requirements for bibliographic records: final report. IFLA Study Group on the Functional Requirements for Bibliographic Records; approved by the Standing Committee of the IFLA Section on Cataloguing September 1997. As amended and corrected through February 2009. München: K.G. Saur, 1998. [En línea]. http://archive.ifla.org/VII/s13/frbr/frbr_2008.pdf Traducción española del texto de 1998. Requisitos funcionales de los registros bibliográficos: informe final. Madrid: Ministerio de Cultura, 2004. [En línea] http://www.ifla.org/files/cataloguing/frbr/frbr-es.pdf
- Oliver, Chris. E-Journals and the development of Resource Description and Access. In *E-Journals access and management*, edited by Wayne Jones, p. 201-223. New York: Routledge, 2009
- Joint Steering Committee for development of RDA. Format Variation Working Group. Terms of reference. 29 February 2001 http://www.rda-jsc.org/forvarwq1.html
- Bowen, Jennifer. FRBR: coming soon to your library?. Library resources & technical services. 2005, vol. 49, n. 3, p. 175 188
- Oliver, Chris. FRBR is everywhere, but what happened to the format variation issue? Content versus carrier in FRBR. The serials librarian. 2004, vol. 45, n. 4, p. 27 – 36

- ²² Knowlton, Steven A. How the current draft of RDA addresses the cataloging of reproductions, facsimiles, and microforms. *Library resources & technical services*. 2009, vol. 53, n. 3, pp. 159-165
- Descripción Bibliográfica Internacional Normalizada (ISBD). Área 0 : área de forma del contenido y tipo de medio / Recomendada por el Grupo de Revisión ISBD. Aprobada por el Comité Permanente de la Sección de Catalogación de IFLA. Diciembre, 2009. http://www.ifla.org/files/cataloguing/isbd/area-0, 2009.
 - http://www.ifla.org/files/cataloguing/isbd/area-0_2009-es.pdf
- Riva, Pat. Mapping MARC 21 Linking Entry Fields to FRBR and Tillett's Taxonomy of Bibliographic Relationships. Library resources & technical services. 2004, vol. 48, n. 2, p. 130-143
- ²⁵ Simpson, Betsy; Lundgren, Jimmie; and Barr, Tatiana. Linking Print and Electronic Books: One Approach. *Library resources & technical services*. 2007, vol. 51, n. 2, pp. 146-152
- ²⁶ Estivill Rius, Assumpció. Catalogación de recursos electrónicos. Gijón: Trea, 2006, p. 201
- ²⁷ MARC Proposal No. 2009-01/2: New content designation for RDA elements: Content type, Media Type, Carrier Type.
 - http://www.loc.gov/marc/marbi/2009/2009-01-2.html

- French, Patricia S.; Riemer, John J. Monographs cataloging and the single-and separate-record technique: issues for a cooperative cataloging program. *Journal of internet cataloging*. 2003, vol. 6, n. 4, p. 15 27. California Digital Library. Conventions for cataloging electronic resources. Rev. September 2009. http://www.cdlib.org/services/collections/scp/cdlcatalogguidelines.html
- ²⁹ Bordeaux, Abigail C. Single, separate, or something in between: results of a survey on representing electronic serials in the catalog. *Journal of Internet Cataloging*. 2004/2005, vol 7, n. 3/4, p. 37–48.
- ³⁰ Catálogos en línea: lo que quieren los usuarios y los bibliotecarios. Informe de OCLC. Sinopsis. Colaboradoras principales, Karen Calhoun; Joanne Cantrell; Peggy Gallagher; Janet Hawk. Dublin, Ohio, 2009. p. 7 8 http://www.oclc.org/reports/onlinecatalogs/213724lsb_Online_Catalogs_Synopsis.pdf
 - Versión en inglés, recurso completo. Online catalogs: What Users and Librarians Want: an OCLC report. OCLC, 2009. p. 12 13. http://www.oclc.org/reports/onlinecatalogs/fullreport.pdf